

ORDENANZA N° 783/1978

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 313 -J-1978, "JUNTA VECINAL BARRIO PROGRESO S/ DONACION"; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la JUNTA VECINAL BARRIO PROGRESO de esta Ciudad, ofrece transferir en propiedad por vía de donación, tres lotes de terreno baldío ubicados en esta Ciudad de Gálvez, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe y que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero José Minervini en Agosto de 1927 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, se designan como lotes Seis, siete y ocho de la Manzana UNO del Barrio Progreso, los que corresponden al catastro Municipal Sección 5°, Manzana 16, Parcelas 6, 7 y 8 respectivamente;

Que la referida donación cuenta con el auspicio de los socios de dicha Junta Vecinal, quienes en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 9/12/1977 aprobaron por unanimidad la moción de que dichos terrenos sean donados a ésta, para la instalación de parque infantil y/o lugar de recreo para todas las edades, conforme surge del Acta N° 76 del Libro de Actas de la Junta, cuya copia fiel se agregó a las Actuaciones, certificada por Escribano Público;

Que resulta propicio la utilización de los tres lotes, unidos y adherentes entre si, para erigir en el mismo un espacio verde con destino a parque infantil o lugar de recreo, cuando las necesidades presupuestarias lo permitan;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Superior Gobierno de la Provincia N° 0743/76, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-ACÉPTESE la donación efectuada por la JUNTA VECINAL BARRIO PROGRESO de los lotes SEIS, SIETE Y OCHO de la Manzana UNO del BARRIO PROGRESO, correspondiente al Catastro Municipal SECCION 5°, MANZANA 16, PARCELA 6, 7 y 8, respectivamente.-----

ART.2°)-La referida donación deberá formalizarse ante el Escribano Público Víctor H. Gattolín, mediante el respectivo instrumento público, con gastos a cargo de esta Municipalidad.-----

ART.3°)-PASAR copia a Sección Catastro a los efectos pertinentes.-----

ART.4°)- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----

SALA DE SESIONES, 19 DE ABRIL DE 1978.-